

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 28** *ORDEN 12090/2012, de 28 de diciembre, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” 2012 a la carrera científica a don Manuel Elices Calafat, y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 8380/2012, de 9 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica y a investigadores menores de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio).

Vista la propuesta del jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los Premios de Investigación “Miguel Catalán” a la carrera científica, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 26 de noviembre de 2012.

Vista la memoria propuesta evacuada por la Dirección General de Universidades e Investigación, como órgano instructor del expediente.

En su virtud, y en el uso de las atribuciones investidas por el Decreto 27/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid; el Decreto 126/2012, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de las demás que me confieren las disposiciones en vigor,

DISPONGO

Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” 2012 a la carrera científica a don Manuel Elices Calafat.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 42.000 euros, consignados en la partida 78200 del programa 519 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de diciembre de 2012.—La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 12062/2012, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/1.690/13)

